



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES DE ESGUEVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento agrícola de las parcelas conocidas como Arrompidas en Tórtoles de Esgueva, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se añade un párrafo al artículo 9, con la redacción que a continuación se recoge:

«Artículo 9. –

... Además el Ayuntamiento se reserva el derecho de ocupar y hacer uso de las fincas objeto de arrendamiento para realizar las mejoras que considere de interés local o por motivos de interés municipal, con aviso de un año al arrendatario».

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Tórtoles de Esgueva, a 5 de septiembre de 2019.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Pilar Alejos Nieto